



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2018-ANA-DCERH

Lima, 08 ENE. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N°149-2017-ANA-DCPRH-ERH-SUB-CZME, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la entonces Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, el hoy derogado Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, señalaba como función de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos: *“Proponer, previo estudio técnico, reservas de agua, autorizaciones de trasvases, declaratoria de agotamiento de fuentes naturales de agua, zonas de veda, zonas intangibles y zonas de protección, estados de emergencia de fuentes naturales de agua, recomendando en caso las medidas pertinentes”;*

Que, en el marco de lo expuesto, la entonces Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos elaboró el estudio denominado “Evaluación de la veda de los acuíferos de Lima Metropolitana (Gramadal – Zapallal y Quebrada Canto Grande)”, remitiéndolo para su aprobación;

Que, según el artículo 38° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos tiene entre sus funciones: *“Proponer, previo estudio técnico, reservas de agua, autorizaciones de trasvases, declaratoria de agotamiento de fuentes naturales de agua, zonas de veda, zonas intangibles y zonas de protección, estados de emergencia de fuentes naturales de agua, recomendando en caso las medidas pertinentes”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán estar incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente; caso contrario, deberán tener opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aprobar su ejecución y asignación de recursos por parte de la Alta Dirección;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 330-2016-ANA, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 de la Autoridad Nacional del Agua, incluyéndose en la meta "Evaluación de veda en acuíferos" la tarea "Evaluación de la Veda de los Acuíferos de Lima Metropolitana (Gramadal - Zapallal y Quebrada Canto Grande)";

Que, mediante Informe Legal N°005-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha otorgado su visto bueno para la aprobación del estudio citado en lo vinculado al aspecto legal;

Que, sobre la formalidad de aprobación del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la citada Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios realizados con financiamiento de la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano responsable de la elaboración de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el estudio denominado "Evaluación de la Veda de los Acuíferos de Lima Metropolitana (Gramadal – Zapallal y Quebrada Canto Grande)";

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el estudio denominado "Evaluación de la Veda de los Acuíferos de Lima Metropolitana (Gramadal – Zapallal y Quebrada Canto Grande)", elaborado por esta Dirección, el cual en 87 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua